


sepca

Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

	sepca
SALIDA	
Nº: 4036	
Fecha: 21 OCT. 2010	

Francisco Fernando Escrich Esteban, Secretario General del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias,



22 OCT. 2010

EXPONE

ENTRADA	
Número:	
PGSG:	Hora:

Que en virtud de lo acordado por el Comité de SEPCA Canarias, que es el máximo órgano entre Congresos esta Organización Sindical, me dirijo a Ud. a fin de trasladarle el contenido de la Resolución del referido Comité.

“El Comité de SEPCA Canarias, en su sesión del día 9 de Noviembre de 2010, ha resuelto dirigirse a los Excelentísimos Señores **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE del Gobierno de Canarias** con el fin de presentarles, para su inclusión en la próxima ley de Presupuestos de Canarias, la siguiente **PROPUESTA:**”

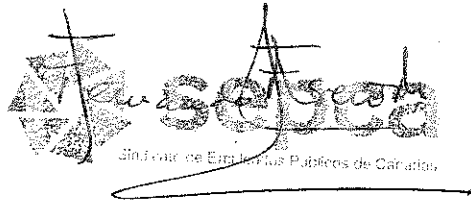
Antes de proceder al recorte de gastos en servicios esenciales de Educación, Sanidad y Bienestar Social, por las graves consecuencias que acarrea a los usuarios de los mismos, es inexcusable la adopción de otras medidas que pueden incidir en una notoria reducción del gasto público, y son las siguientes:

- **REESTRUCTURACIÓN de las Administraciones Públicas Canarias en orden a conseguir:**
 - Una **reducción** significativa del número de Altos Cargos y Asesores.
 - La **profesionalización** de las Secretarías Generales y Direcciones Generales, así como Altos Cargos de Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Entes de Derecho Público, etc. Estos puestos deben ser desempeñados por personal al servicio de la Administración Autonómica, con perfil y titulación adecuados.
- **Reducción** al mínimo de los **GASTOS DE REPRESENTACIÓN** de los Altos Cargos.
- **Supresión** de la **EXTERNALIZACIÓN** de los Servicios Públicos, aprovechando al personal propio para la realización de las tareas.
- **Supresión** de las **SUBVENCIONES** a Organizaciones Sindicales y Partidos Políticos.



- **OCUPACIÓN de todos los edificios propios**, para dejar de pagar ALQUILERES teniendo edificios vacíos.
- Medidas de **racionalización** en el uso de la **TELEFONÍA** (se incluyen los móviles corporativos).
- **Racionalización del gasto en mobiliario y material de oficina.**
- **Modificación del REGLAMENTO DE INDEMNIZACIONES por razón del servicio**, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de Septiembre, en el sentido de:
 - Reducir a un único grupo, con las cuantías correspondientes al grupo 2 actual, las indemnizaciones por dieta (manutención y alojamiento) en lugar de los dos actuales en los que se distingue entre los altos cargos y el resto del personal al servicio de la Administración Autónoma Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2010



EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS.